



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 038-2022-MPU-ALC.**

Contamana, 03 de Febrero de 2022.



**VISTO:**

El Oficio N° 002-2022-MPU-A-OGRD, de fecha 08 de Febrero de 2022, de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres; el Acta de Conformación del Equipo Técnico de fecha 07 de enero de 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamiento de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, conforme al numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley N° 29664, se establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia a lo establecido por la Ley y su Reglamento; por su parte el numeral 16.5 del Artículo 16° de la citada Ley, precisa que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, el numeral 11.3 del Artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes. Asimismo, el numeral 11.6 refiere que los Gobiernos Regional y Locales generan información sobre peligros, vulnerabilidades y riesgos, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el ente rector del SINAGERD, la cual será sistematizada e integrada para la gestión prospectiva y correctiva;

Que, el inciso d) del Artículo 12° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres precisa que es función del CENEPRED asesorar en el desarrollo de acciones

Dirección: Jr. Amazonas 307-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

[hsoto@muniucayali.gob.pe](mailto:hsoto@muniucayali.gob.pe) / [mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)







“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 038-2022-MPU-ALC.

Contamana, 03 de Febrero de 2022.



que permitan identificar los peligros de origen natural o los inducidos por el hombre, analizar las vulnerabilidades y establecer los niveles de riesgo que permitan la toma de decisiones en la gestión del riesgo de desastres;



Que, el numeral 6.3 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 29664 señala que es función del CENEPRED, brindar asistencia técnica al gobierno nacional, gobiernos regionales y locales en la planificación para el desarrollo, con la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en lo referente a la gestión prospectiva y correctiva, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como la reconstrucción;



Que, mediante Oficio N° 002-2022-MPU-A-OGRD, de fecha 08 de Febrero de 2022, la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, señala que en cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento, corresponde a los gobiernos locales la implementación de la gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres. En este sentido, es necesaria la conformación del Equipo Técnico encargado de la elaboración de instrumentos técnicos en los procesos de estimación, prevención, reducción y reconstrucción;



Que, mediante Acta de Conformación del Equipo Técnico de fecha 07 de enero de 2022, se realizó la conformación del equipo técnico para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres (PPRRD), la misma que estará conformada por los representantes de las principales gerencias;



Por estas consideraciones, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, al amparo de las facultades y atribuciones emanadas de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Servicios Saneamiento y Ambiente, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y la Oficina de Asesoría Legal;



### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR;** el Equipo Técnico encargado de la elaboración de instrumentos técnicos en los procesos de estimación, prevención, reducción y reconstrucción de la Municipalidad Provincial de Ucayali, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

- 01 profesional de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización.
- 01 profesional de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 038-2022-MPU-ALC.**

Contamana, 03 de Febrero de 2022.

- 01 profesional de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
- 01 profesional de la Gerencia de Servicios Saneamiento y Ambiente.
- 01 profesional de la Subgerencia de Estudios y Obras.



**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR;** la presente Resolución a los Órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Ucayali, integrantes del Equipo Técnico, para que tomen las acciones necesarias y coordinaciones pertinentes.



**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR;** a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la distribución y notificación de la presente resolución.

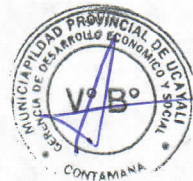


**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA

*Héctor Soto García*  
**HÉCTOR SOTO GARCÍA**  
ALCALDE



**Distribución**

GM  
GPPyO  
GIDUR  
GSSA  
GEDES  
OAL

